



## Ayuntamiento de Briviesca

### EXPEDIENTE DE ORIGEN

| N.º Expediente | Fecha      |
|----------------|------------|
| 1442/2022      | 29/09/2022 |

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SUMINISTRO ROPA PERSONAL LABORAL 2022

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Visto la necesidad según se justifica en el informe del Órgano de Contratación obrante en el expediente de contratar el suministro de ropa de trabajo de para el personal laboral que conforma la Brigada Municipal.

**SEGUNDO.** Que el contrato descrito se trata de un contrato menor de suministros, tal y como se establece en los artículos 25, 26 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**TERCERO.** Dicho contrato será tramitado como menor y se justifica por tratarse de un suministro puntual y que solo pueden prestar determinadas empresas **no supera los 15.000 euros siendo un contrato de suministros**, ni su duración es de un año, ni se establece prórroga en el contrato, por lo que cumple los requisitos de los contratos menores y puede ser adjudicado directamente. Tal como figura en el expediente se ha justificado su necesidad y la falta de medios propios.

**CUARTO.** En base al informe de necesidad, el informe de fiscalización de Intervención y el informe técnico de valoración de ofertas, una vez completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2019.

**QUINTO.-** Las ofertas recibidas son las siguientes:

|                                     | Precio total | IVA      | Precio total |
|-------------------------------------|--------------|----------|--------------|
| LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO, S.L. | 3.060,80 €   | 642,77 € | 3.703,57 €   |
| VEYSE SUMINISTROS, S.L.             | 3.359,10 €   | 705,41 € | 4.064,51 €   |
| SEGOPI, S.L.                        | 3.535,20 €   | 742,39 € | 4.277,59 €   |
| SUMINISTROS URQUIZA                 | 3.930,00 €   | 825,30 € | 4.755,30 €   |





## Ayuntamiento de Briviesca

Analizada la documentación aportada se comprueba que la oferta mas ventajosa económicamente se corresponde con la empresa: **LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO, S.L.** Comprobados los modelos propuestos y las fichas técnicas se verifica que el modelo ofertado para el PANTALON ALTA VISIBILIDAD FORRADO (Pantalón Workteam modelo C4028) no dispone de un acabado en teflón lo que lo hace repelente al agua, como así se solicitaba.

Por tal motivo, la propuesta presentada por **LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO, S.L.** queda desestimada al no cumplir los requerimientos mínimos de calidad establecidos al menos en esta prenda.

La siguiente oferta más económica es la presentada por la empresa **VEYSE SUMINISTROS, S.L.**, la cual presenta como modelo ofertado para el PANTALÓN ALTA VISIBILIDAD FORRADO (Pantalón Workteam modelo C4028) no dispone de un acabado en teflón lo que lo hace repelente al agua, como así se solicitaba.

Por tal motivo, la propuesta presentada por **VEYSE SUMINISTROS, S.L.** queda desestimada al no cumplir los requerimientos mínimos de calidad establecidos al menos en esta prenda.

La siguiente oferta más económica es la presentada por la empresa **SEGOPI, S.L.** Comprobados los modelos propuestos y las fichas técnicas se verifica que todos los modelos ofertados cumplen con los requisitos mínimos de calidad establecidos para el conjunto de las prendas ofertadas.

### RESUELVO,

**PRIMERO- Adjudicar** el siguiente contrato a la empresa **SEGOPI, S.L.** . aprobando el gasto correspondiente con cargo a las correspondientes aplicaciones del vigente Presupuesto municipal: **16/15300/2210401 (Vestuario personal laboral)**

**SEGUNDO.-** Una vez realizado, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura mensual o puntual por los adjudicatarios ante el correspondiente registro administrativo o **sede electrónica** del Ayuntamiento de Briviesca <https://briviesca.sedelectronica.es/e-invoice.1>, a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

En la factura, se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como la regulación sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Briviesca.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es la Tesorería Municipal.
- d) Que el código DIR3 es L01090562.





## Ayuntamiento de Briviesca

---

- e) Que la oficina contable es L01090562.
- f) Que el órgano gestor es L01090562.
- g) Que la unidad tramitadora es L01090562.

**TERCERO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**CUARTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario, a la Concejalía correspondiente, así como a Intervención y Tesorería para que realicen los trámites oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en las primeras sesiones ordinarias que celebren.

En Briviesca, en la fecha de firma al margen.

Concejal-Delegado de Hacienda  
MARCOS PEÑA VARÓ.  
(Decreto de Delegación de 28 de junio de 2019)

La Secretaria del Ayuntamiento  
LAURA SUÁREZ CANGA



Cód. Validación: NQSA6RD25GZ5XEMJ5XWZDASYT | Verificación: <https://briviesca.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3